

Acta N.º 17. Sesión extraordinaria del día 11 de Set. de 1870.

A las once de la mañana de hoy, reunidos los C.º Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la presidencia del C.º Alcalde 1.º propietario y habiéndose declarado abierta la sesión, la Sra. dio cuenta con la anterior y sin disensión fue aprobada. En seguida el C.º Alcalde 1.º dio cuenta a la Corporación que la Comisión nombrada, en acuerdo de 5 de Octubre por el Sr. D.º para tratar cerca del Sr. D.º del Estado sobre la conveniencia y utilidad que resultaría al pueblo, si la vía férrea concedida a los Sres. D.º D.º Mangrison y Anselmo Morales y Harroga, para ^{por} ella Villa, no había consentido el nombramiento, y que considerando el asunto de grande importancia pues se trataba nada menos que de una mejora para el pueblo: que en tal virtud creía de imperiosa necesidad nombrar la Comisión y que a su fin el Sr. D.º le tenía abierta la nombrada de su cargo; y el Sr. D.º resolvió: que con mucha razón se consideraba de vital importancia para esta Villa el camino defiero concedido a la empresa y al efecto se procedió a nombrar la Comisión y fueron electos los C.º 1.º y 2.º Regidores. Pero terminada esta cosa para el presente acuerdo, se levantó la sesión a la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal levantándose la presente acta para la debida constancia: doy fe

D. Saldivar

M. González

Agustín Jilga

Por ante mí
 J.º V.º
 J.º V.º

Acta N.º 18 Sesión ordinaria del día del 8 de Noviembre de 1870.

A la hora de Reglamentos, reunidos los C.º Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la presidencia del C.º Alcalde 1.º propietario, y declarada abierta la sesión, la Sra. dio cuenta con la anterior y sin disensión

fue aprobada. En seguida dió cuenta a la Corporación el C. Me. M. que la Comisión nombrada por este ayto en la sesión anterior para arreglar cerca del Preceptor Estero del Estado el furo por esta Villa del camino de fierro concedido a los Tres Itiguel Itigüin y Aurelio Morelos y Parayara, el Sr. Magistrado del Estado, estaba manifestado a la Comisión suma complacencia por que se abre de via para este pueblo, pues era evidente un mejoramiento para su progreso y mejoramiento, y manifestó a la Comisión que haria por su parte lo que le fuese posible para el efecto: que lo ponía en conocimiento de la Corporación, en cumplimiento de su cometido. A continuación el C. Comisionado de Instrucción primaria, por su conocimiento del ayto, que en el día 11 de Diciembre, era llegado el año escolar de los Establecimientos que la H. Corporación trata a bien encomendarle en un primer acuerdo y que tenía determinado que los alumnos de dichas escuelas, sustentaran sus exámenes los días 20 y 21 de dicho mes de D. bre: que lo ponía en conocimiento de la Corporación para que si lo tenía a bien tuviera efecto su determinación, como lo tiene expresado. El ayto. resuelve: que tiene razón el Sr. Comisionado y que por consiguiente está bien su determinación autorizando al mismo Sr. Comisionado para que haga de la feria itigüinhal los gastos indispensables y precisos, ^{con la economía posible} ~~para que~~ ^{en dichos tiempos en obsequio} ~~erarios~~, dando cuenta del resultado en la sesión del día 24 del propio mes de D. bre. Pero teniendo otra cosa para el presente acuerdo, se levantó la sesión a lo que asistió con todos los miembros que forman la Corporación, levantándose la presente acta para la presente circunstancia: doy fe

P. Jimenez

A. Fonzates, J. Machos, D. Agustín Siller

Por anterior

J. Fonzates